



PERÚ

Ministerio de

Viceministerio de Gestión

Dirección Regional de  
Educación de LimaUnidad de Gestión  
Educativa Local N°Comité de Contrato  
Docente 2024**ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS  
CONTRATO DOCENTE 2024**

N°	MODALIDAD	ESPECIALIDAD	DNIA	APELLIDOS Y NOMBRES	SITUACIÓN DEL RECLAMO	OBSERVACIÓN
1	BÁSICA ESPECIAL	PRITE	15852541	ANA BEATRIZ, MARTINEZ SILVA	NO PROCEDE	Según el Anexo 06 del DS 020-2023-MINEDU, se tiene dos órdenes de prelación y no se encuentra en ninguno de ellos. 1ro: Título de Profesor en Educación Especial o Título de Licenciado en Educación Especial; o profesor o licenciado en educación con mención en especialidades afines (autismo, sordo-mudos, sistema braille, entre otros). 2do: Título de Profesor o Licenciado en Educación, con Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Especial, o con mención en especialidades afines (autismo, sordo-mudos, sistema braille, entre otros).
2	BÁSICA ESPECIAL	PRITE	31666451	BERTHA HAYDEE, VALVERDE VIDAL	NO PROCEDE	Según el Anexo 06 del DS 020-2023-MINEDU, se tiene dos órdenes de prelación y no se encuentra en ninguno de ellos. La postulante tiene una constancia de egresada de una segunda especialidad en educación especial y el anexo 06 pide en el 2do orden de prelación: Título de Profesor o Licenciado en Educación, con <b>Título de Segunda Especialidad</b> Profesional en Educación Especial, o con mención en especialidades afines (autismo, sordo-mudos, sistema braille, entre otros).
3	BÁSICA ESPECIAL	PRITE	41042395	diana beatriz, galan salas	NO PROCEDE	Fue declarada No Apta
4	BÁSICA ESPECIAL	PRITE	08130890	DORIS LUZ, VARGAS SULLA	PROCEDE	Adjunta la constancia de registro de su título en SUNEDU
5	BÁSICA ESPECIAL	PRITE	25843509	Grisela Francisca, Zuñiga Montalvan	PROCEDE	Adjunta la RD de su título pedagógico
6	BÁSICA ESPECIAL	PRITE	21553157	HILDA CRISTINA, SEVILLANO CHACALTANA	PROCEDE	Se había obviado su 2da especialidad
7	BÁSICA ESPECIAL	PRITE	40962036	LADY SUSAN, ROJAS SANCHEZ	PROCEDE	Adjunta la constancia de registro de su título en SUNEDU



PERÚ

Ministerio de

Viceministerio de Gestión

Dirección Regional de  
Educación de LimaUnidad de Gestión  
Educativa Local N°Comité de Contrato  
Docente 2024**ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS  
CONTRATO DOCENTE 2024**

N°	MODALIDAD	ESPECIALIDAD	DNIA	APELLIDOS Y NOMBRES	SITUACIÓN DEL RECLAMO	OBSERVACIÓN
8	BÁSICA ESPECIAL	PRITE	10195974	Maggie , Liñan Cruz	PROCEDE	Adjunta la RD de su titulo
9	BÁSICA ESPECIAL	PRITE	41995036	MARCY, PALOMINO HUANACO	NO PROCEDE	Fue declarada no apta según el numeral 24.3 literal b) el no presentar los requisitos de formación académica generales y específicos es causal de ser declarado no apto y proceder al retiro de la postulación.
10	BÁSICA ESPECIAL	PRITE	43464690	Priscilla Elizabeth, Carhuatocto Olivera	NO PROCEDE	Según el Anexo 06 del DS 020-2023-MINEDU, se tiene dos órdenes de prelación: 1ro: Título de Profesor en Educación Especial o Título de Licenciado en Educación Especial; o profesor o licenciado en educación con mención en especialidades afines (autismo, sordo-mudos, sistema braille, entre otros). 2do: Título de Profesor o Licenciado en Educación, con Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Especial, o con mención en especialidades afines (autismo, sordo-mudos, sistema braille, entre otros). La postulante tiene el grado de bachiller, no se encuentra en ninguno de ellos.
11	BÁSICA ESPECIAL	PRITE	41366477	ROSA MARIA, PAREDES PACPAC	NO PROCEDE	Fue declarada no apta según el numeral 24.3 literal b) el no presentar los requisitos de formación académica generales y específicos es causal de ser declarado no apto y proceder al retiro de la postulación.
12	BÁSICA ESPECIAL	PRITE	09911376	YIS RAQUEL, FIGUEROA REYMUNDO	PROCEDE	Se había obviado sus diplomados y la valoración de su trayectoria en PRITE, se ha modificado su puntaje.
13	BÁSICA ESPECIAL	PRITE	08688769	Zoila Cristina, Aguirre Alvarado	NO PROCEDE	El expediente fue evaluado de acuerdo a lo que indica el numeral 24.6; El comité revisa y verifica que los postulantes cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos en el Capítulo III del Título III del DS 020-2023-MINEDU, <b>así como los documentos presentados correspondan para la modalidad educativa, nivel o ciclo</b> y área curricular/especialidad o campo de conocimiento de la vacante convocada. Las plazas convocadas son para el Ciclo I.